



*Municipalidad Provincial de Huarney*  
*Alcaldía*

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2020-MPH-A**

Huarney, 11 de mayo del 2020

**VISTO:**

El Memorándum N° 0719-2020-MPH/GM, de fecha 11 de mayo del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad que ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se cristalizan mediante Resolución de Alcaldía conforme a lo estipulado en el artículo 20° inciso 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, a modificar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020; disponiendo que la modificación y/o incorporación de nuevas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al citado Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, establece lo siguiente: "Modifícase los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 1 del presente Decreto Supremo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0030-2020-MPH-A, de fecha 13 de enero del 2020, se aprobó Designar al Econ. Dino Martín Gomero Barba, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el Año Fiscal 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° Designación del Coordinador PI numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, a partir de notificada la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 016-2020-MPH-SGPRyCT, de fecha 11 de mayo del 2020, el Coordinador del Programa de Incentivos, manifiesta que siendo necesario para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en el marco del DS 099 y de las Guías para el cumplimiento de las Metas 1, 2 y 3 aprobadas por el MEF, se designe a los responsables del cumplimiento de metas, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Memorándum N° 0719-2020-MPH/GM, de fecha 11 de mayo del 2020, el Gerente Municipal manifiesta que, se corre traslado al despacho de Secretaría General, el Informe N° 016-2020-MPH-SGPRyCT, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos (PI), a efectos de que se sirva proyectar el acto resolutorio sobre el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2020;

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash  
Telefax 043-400223 - Página web [www.munhuarney.gob.pe](http://www.munhuarney.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Huarney

## Alcaldía

"Año de la Lucha contra Corrupción y la impunidad"

### CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2020-MPH-A

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	META AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	Responsable de Entrega de Resultados	Responsable de Cumplimiento de Meta de la Entidad
1	<b>Meta 1: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19"</b>	PRODUCE	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (Responsable), Apoyo: Subgerencia de Operaciones, Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Subgerencia de Fiscalización y Defensa del Consumidor
2	<b>Meta 2: "Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos"</b>	PRODUCE	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (Coordinador del PI cumplimiento de Meta 2), Subgerencia de Operaciones (responsable de implementación de la Meta 2), Apoyo: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Subgerencia de Fiscalización y Defensa del Consumidor
3	<b>Meta 3: "Entrega efectiva de canastas familiares"</b>	PCM	Gerencia de Gestión Territorial (Responsable) Apoyo: Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio.





*Municipalidad Provincial de Huarmey*  
*Alcaldía*

"Año de la Lucha contra Corrupción y la impunidad"

**CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2020-MPH-A**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerencia de Operaciones, Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Subgerencia de Fiscalización y Defensa del Consumidor, Gerencia de Gestión Territorial, Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

